



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

0 0001

CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de noviembre de 2019

Licenciado  
**Marvin Adolfo Alvarado Andrés**  
Sub Director Legislativo  
Dirección Legislativa  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

Estimado Licenciado Alvarado:

Reciba un atento saludo y mis mejores deseos en sus actividades diarias.

Con fundamento en el artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 110 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, hago entrega por escrito y en formato digital, del Proyecto de Iniciativa de Ley que dispone instituir el "Día Nacional del Payaso", para que se le dé el trámite correspondiente y en su oportunidad sea conocida por el Honorable Pleno de este Alto Organismo.

Sin otro particular, me suscribo con las más altas muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

  
**Víctor Manuel Estrada Orellana**  
Diputado Distrital de El Progreso



c.c Archivo



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

0 0002

CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.  
INICIATIVA QUE DISPONE INSTITUIR EL DÍA NACIONAL DEL PAYASO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Honorable Pleno:

A pesar de sus diferencias se podría considerar al Bufón como el origen primigenio del Payaso, y por tanto concluir que el arte del payaso existe desde hace miles de años. Se cree que su génesis se remonta a las cortes faraónicas de Egipto sobre el año 2500 a.c. (antes de Cristo) y China desde 1818 a.c. En Occidente, la Iliada de Homero presenta a los primeros actores que distraían a los griegos entre batalla y batalla. Incluso, cuando Cortez llega al Nuevo Mundo y conquistó a los Aztecas, descubrió que en la Corte de Moctezuma había bufones parecidos a los europeos.

Es así como a lo largo de la historia, se observa que la mayoría de las culturas han tenido su propio personaje y su propia forma de nombrarlos. De esas épocas data un privilegio que le será reconocido a lo largo de la historia, eran los únicos que tenían gran libertad de palabra y crítica por lo que podían burlarse del monarca, hacerle sugerencias, podían expresarse contra las normas sociales o del gobierno, e incluso su humor podía llegar a afectar y cambiar la política del gobierno, aunque este beneficio debía ser ejercido con tacto y cautela, pues de sobrepasarse o equivocarse, los antecesores de los payasos solían pagar con la vida el error.

Esta profesión ha evolucionado hasta los payasos que conocemos en la actualidad. Más allá de los originales artistas de circo y teatros, los payasos han internacionalizado el oficio y ampliado sus horizontes.

Ser payaso es una labor muy seria. Detrás del maquillaje y esas narices rojas, se esconden los artistas que tratan de hacer crecer la magia y las ilusiones de aquellos que les dedican al menos un minuto de su tiempo. Esta dedicación de hacer reír a un público diverso exige recrearse permanentemente, renovar el cosmético, el vestuario, la técnica corporal y los chistes. Por su indumentaria y



## CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C.A.

rutina pueden ser solicitados para amenizar fiestas infantiles, animar en salas de recuperación de pediatría de los hospitales o para que los infantes aprendan palabras por medio de recursos didácticos alternativos. Lo que hace que no sea una profesión exclusiva de entretenimiento, si no de responsabilidad que puede ayudar a muchas personas.

De ser un arte y una vocación para divertir, el oficio de payaso también representa una fuente de ingreso y el sustento diaria para muchas familias, aspecto que agrega un elemento más de valorización a la importancia de reconocer la labor de los payasos. Pese a todo, los artistas encomendados a este género han visto en los últimos años como su profesión se ha visto menospreciada. El acelerado desarrollo de las ciudades, que en sus ordenamientos territoriales, no contemplaron espacios para los espectáculos ambulantes, aunado a la llegada de la Televisión, el cine, los videos, y más recientemente la WEB y el arribo de multinacionales de Circo, se constituyeron en factores que conllevaron a una crisis de los espectáculos.

Es una realidad que la transformación de este género ha hecho que hoy estos artistas reivindiquen la dignificación de esta curiosa profesión que requiere de un gran esfuerzo personal para poder brillar. De esa cuenta, se han impulsado iniciativas ciudadanas que revalorizan la profesión del payaso, basadas en el principio de la dignificación del artista nacional.

Estas iniciativas van desde la realización de Congresos, Seminarios, Festividades; hasta tener la aspiración de crear una academia específica para la formación y preparación de estos artistas. Pero es el reconocimiento oficial de esta profesión, el primer paso que se debe dar.

Declarar el Día Nacional del Payaso que está orientado a reconocer y fortalecer esta labor cuyo objetivo es hacer crecer la ilusión y las sonrisas de las personas. Representa un paso más hacia la profesionalización y dignificación de dicha faceta del trabajo circuense. Con ello se cambiará la imagen que hoy se tiene, se le dará el valor como una profesión más que tiene su día, se comprenderá mejor este arte, se verá los aportes que puede dar a la cultura, y, a la vez, se le exigirá estar innovándose y actualizando continuamente; lo que proporcionará mayor confianza al trabajo que realizan.



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

0 0004

## CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C.A.

Asimismo, desde los payasos en la esquina de un semáforo, pasando por los de cada función en los circos más cotizados del mundo, desde los grupos de “narices rojas” que trabajan en hospitales con niños gravemente enfermos, a humoristas que hacen reír en los hoteles, los payasos se unirán ese día para olvidar que hay diferencias de fondo también en el oficio de la risa.

Una muestra de voluntad política es el Decreto N° 819 de La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, aprobado el 7 de noviembre del 2014, en el cual se declara el primer miércoles del mes de diciembre de cada año, “DIA NACIONAL DEL PAYASO SALVADOREÑO”, en reconocimiento de la existencia de un gran número de personas que se dedican a desarrollar el arte de “hacer reír” y dignificar el trabajo de los payasos nacionales en su territorio.

En Guatemala se estima que hay más de 2 mil 500 payasos, aunque no todos están asociados. De los cuales se estima el 25% son mujeres. Este oficio se ha heredado de generación en generación, incluso existen profesionales de diversas carreras académicas que combinan o se dedican a esta actividad de sano esparcimiento.

Dentro del marco legal existente en nuestro país, la Constitución de la República de Guatemala desarrolla principios establecidos con relación a la protección que el Estado debe otorgar a los artistas guatemaltecos, como factores personales del desarrollo cultural del país y coadyuvar a la creación de fuentes de trabajo y superación de los guatemaltecos, en la profesionalización cultural. Así como lo que establece la Ley Protectora del Artista Nacional, contenida en el Decreto Legislativo 81-90 del Congreso de la República, llamada Ley del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco –IPSA-.

Asimismo, como una iniciativa propia la Asociación de Payasos y Cómicos de Guatemala, una entidad no lucrativa, se reserva cada 13 de abril para celebrar el Día Nacional del Payaso Guatemalteco. Durante ese día, destaca la realización de un Congreso en el que participan alrededor de 200 payasos y comediantes afiliados a la Asociación, quienes viven y trabajan en distintos departamentos del país; así como la premiación de los payasos que durante el año han tenido una



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

0 0005

## CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C.A.

labor destacada, además de talleres y diversas actividades en las que participan estos coloridos personajes. Sin embargo, es una realidad que al día de hoy no existen incentivos para las personas que se dedican a esta rama cultural y de esparcimiento, en razón de lo cual, es importante reconocer la labor de los payasos que con su trabajo no sólo nos divierten sino que además llevan el sustento diario a sus familias.

En virtud de lo anterior y con el objeto de continuar incentivando a todas las personas que se dedican a llevar sonrisas a todos los rincones de nuestro país, convirtiéndose así en gestores culturales, se considera procedente declarar el 13 de abril de cada año, "DIA NACIONAL DEL PAYASO".

### DIPUTADO PONENTE:



**Víctor Manuel Estrada Orellana**  
**Diputado Distrital de El Progreso**





# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

0 0006

CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.

DECRETO NÚMERO \_\_-2019

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho a la expresión, garantizando la libre expresión creadora, que apoye y estimule al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica, las cuales deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad promoviendo su difusión y adecuada tecnificación.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado de Guatemala debe fomentar el desarrollo de toda manifestación artística con el fin de preservar su autenticidad promoviendo su difusión y adecuada tecnificación, reconociendo el derecho a la expresión creadora y originalidad del artista nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que es de gran importancia que se brinde un merecido reconocimiento al aporte significativo de estos artistas profesionales del humor, quienes mediante la expresión artística, originalidad, buen humor y gran corazón han contribuido a mejorar y endulzar condiciones de vida de la población del país.



**CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**GUATEMALA, C.A.**  
**CONSIDERANDO:**

Que las asociaciones gremiales con personalidad jurídica, inscritas y que funcionan de conformidad con la Ley, contribuyen al fortalecimiento de la libre expresión creadora; la Asociación de Payasos y Cómicos de Guatemala nace a la vida jurídica a través del Acuerdo Gubernativo 957-92, con la finalidad de unir esfuerzos para beneficiar y dignificar al artista nacional de esa rama específica.

**CONSIDERANDO:**

Decretar el trece de abril de cada año, como día Nacional del Payaso, es un merecido reconocimiento al aporte significativo de estos artistas profesionales del humor, quienes mediante la expresión artística, originalidad, buen humor y gran corazón han contribuido a mejorar y endulzar las condiciones de vida de la población del país, construyendo una cultura de arte, respeto y valoración del ser humano cualquiera que sea su condición económica, social, política y cultural.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA:**

La siguiente:

**Ley del Día Nacional del Payaso**

**Artículo 1. Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene por objeto dignificar y reconocer la labor artística profesional que desempeñan los Payasos nacionales en el desarrollo del arte y la cultura del país.



**CORRESPONDENCIA DE DIPUTADOS**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**GUATEMALA, C.A.**

**Artículo 2. Declaración.** Se declara el día trece (13) de abril de cada año, como "DÍA NACIONAL DEL PAYASO" en reconocimiento a su aporte cultural, económico y de sano esparcimiento que brindan a la sociedad guatemalteca.

**Artículo 3. Apoyo Institucional.** El Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural, en coordinación con la Asociación de Payasos y Cómicos de Guatemala serán los encargados de organizar y celebrar todas aquellas actividades a nivel nacional, que realcen y dignifiquen a estos artistas del entretenimiento.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS \_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE.**